

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>FRANCIA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Dirección General de Ordenación, Vivienda y Medio Natural Dirección de Vivienda, Urbanismo y Paisaje Subdirección de Calidad y Desarrollo Sostenible en la Construcción Oficina de la Calidad y Reglamentación Técnicas de la Construcción Arche Sud - 92055 LA DEFENSE cedex FRANCIA Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Los elementos que constituyen el revestimiento de los edificios, los sistemas de calefacción, los sistemas de producción de agua caliente sanitaria, los sistemas de refrigeración, los equipos de producción de energía a partir de fuentes de energía renovables, los sistemas de ventilación, los sistemas de iluminación interior.
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: <i>Arrêté portant approbation de la méthode de calcul Th-B-C-E prévue aux articles 4, 5 et 6 de l'arrêté du 26 octobre 2010 relatif aux caractéristiques thermiques et aux exigences de performance énergétique des bâtiments nouveaux et des parties nouvelles de bâtiments</i> (Orden por la que se aprueba el método de cálculo Th-B-C-E previsto en los artículos 4, 5 y 6 de la Orden relativa a las características térmicas y a las exigencias en materia de eficiencia energética de los edificios nuevos y de las partes nuevas de los edificios) – 1421 páginas, disponible en francés
6. Descripción del contenido: La Orden de 26 de octubre de 2010 relativa a las características térmicas y a las exigencias en materia de eficiencia energética de los edificios nuevos y de las partes nuevas de los edificios prevé una limitación del consumo energético de cinco tipos de aparatos en esos edificios, así como las necesidades de calefacción, refrigeración e iluminación artificial, y limitar las incomodidades propias del verano. En virtud del proyecto de Orden se aprueba el método de cálculo reglamentario que permite evaluar los tres indicadores antes mencionados en los edificios nuevos sujetos a esa reglamentación.

7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes:
 En la ley marco de 13 de julio de 2005, en la que se establecen las pautas de orientación de la política energética de Francia, se fija el objetivo de reducir a una cuarta parte las emisiones de CO₂ del sector de la construcción para 2050. La ley de planificación de 3 de agosto de 2009 relativa a la aplicación de las disposiciones del Grupo de Trabajo "Grenelle del Medio Ambiente" reunido por el Gobierno francés, consolidó y determinó con precisión los objetivos de eficiencia energética de los edificios nuevos. Se establece en particular el objetivo de reducir el promedio anual de consumo de todos los edificios nuevos a 50 kWh/(m²/año). Así pues, deben reforzarse las exigencias previstas en la reglamentación térmica para reducir el gasto en energías y las desigualdades resultantes, y aumentar el poder adquisitivo de los hogares. Asimismo, se debe garantizar que todos los edificios nuevos alcancen un nivel de eficiencia energética muy elevado, que corresponda a un nivel muy bajo de consumo muy bajo, con miras a lograr edificios de energía positiva en 2020. En el marco de la transposición de la Directiva 2010/31/UE de 19 de mayo de 2010 relativa a la eficiencia energética de los edificios, deben precisarse los métodos de cálculo reglamentarios de la eficiencia energética de los edificios nuevos. Para cuantificar la eficiencia energética de los edificios es preciso calcular su consumo de energía en las condiciones habituales. Por lo tanto, se debe contar con un método de cálculo que permita evaluar el consumo de energía de los edificios en esas condiciones de utilización.

8. Documentos pertinentes:

- Directiva 2010/31/UE de 19 de mayo de 2010 relativa a la eficiencia energética de los edificios
- Directiva 2009/28/CE de 23 de abril de 2009 relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables
- Ley de planificación N° 2009-967 de 3 de agosto de 2009 relativa a la aplicación de las disposiciones del Grupo de Trabajo "Grenelle del Medio Ambiente" reunido por el Gobierno francés
- Código de la construcción y la vivienda (artículos L. 111-9, L.134-2, L. 151-1, *R.111 2, R.111-20, R.131-28, *R.111-2, R. 111-6, R.111-20)
- Código de urbanismo (artículo R.112-2)
- Decreto N° 92-647 de 8 de julio de 1992 modificado relativo a la idoneidad de los productos de la construcción
- Decreto N° 95-21 de 9 de enero de 1995 relativo a la clasificación de las infraestructuras de transporte terrestre, que modifica el Código de urbanismo y el Código de la construcción y la vivienda
- Orden de 30 de mayo de 1996 relativa a las modalidades de clasificación de las infraestructuras de transporte terrestre y al aislamiento acústico de los edificios para viviendas en los sectores afectados por el ruido
- Decreto de 26 de octubre de 2010 relativo a las características térmicas y a la eficiencia energética de las construcciones
- Orden de 26 de octubre de 2010 relativa a las características térmicas y las exigencias de eficiencia energética de los edificios nuevos y de las partes nuevas de los edificios

9. Fecha propuesta de adopción: 1° de agosto de 2011
Fecha propuesta de entrada en vigor: 28 de octubre de 2011

10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días contados a partir de la fecha de notificación

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [], o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:

Centro nacional de información:

CINORTECH

AFNOR

11, avenue Francis de Pressensé

93571 SAINT-DENIS-LA PLAINE cedex

También está disponible en:

http://members.wto.org/crnattachments/2011/tbt/FRA/11_1074_00_f.pdf

http://members.wto.org/crnattachments/2011/tbt/FRA/11_1074_01_f.pdf

http://members.wto.org/crnattachments/2011/tbt/FRA/11_1074_02_f.pdf